

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA C/ PELAYO, Nº 6 49014.- ZAMORA

Con fecha 15 de abril de 2019, la Directora General de Comercio y Consumo, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/2017 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES DE LA OFICINA ZAMORA10

## **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 1 de abril de 2019, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora remitió a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación, la liquidación del presupuesto extraordinario 1/2017 efectuado para la financiación de los gastos corrientes de la denominada Oficina Zamora10, dentro del proyecto Zamora10, tras ser aprobada por el pleno de la Cámara en su sesión de 28 de marzo de 2019.

La liquidación se presenta acompañada de memoria explicativa, certificado emitido por su Secretario, en el que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto extraordinario por el pleno en sesión de 28/03/2019, así como libramiento de los pagos efectuados durante el periodo 2017-2018, en los que se detallan las fechas, conceptos, importes y destinatarios.

**Segundo**. El presupuesto extraordinario 1/2017 de dicha Corporación fue aprobado por esta Administración tutelante con fecha 21 de agosto de 2017, ascendiendo a un importe total de veintitrés mil euros (23.000 €), teniendo como finalidad la financiación de la implantación y funcionamiento de dicha Oficina.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- Es competente para dictar la presente resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 10 k) del Decreto 4/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.



1



**Segundo.** La función de tutela de la Administración sobre las actividades de las Cámaras viene regulada en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación en su artículo 34. El artículo 35 de esta Ley en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras a la aprobación de la administración tutelante y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos.

Por otro lado, el contenido y la extensión de la actuación de tutela que debe ejercer esta Dirección General sobre las Cámaras de la Comunidad de Castilla y León está regulado en el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León y comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución, determinando en su apartado 2 las actuaciones en relación con la aprobación de los presupuestos y la fiscalización de las cuentas anuales de las Cámaras.

**Tercero.**- El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, determina que las Cámaras elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones. En este artículo se contempla la elaboración y forma de presentación de los presupuestos de las Cámaras, concretando en su apartado 6 la posibilidad de autorizar presupuestos extraordinarios en casos excepcionales y con motivo de la realización de inversiones de carácter extraordinario, en la forma y plazo previsto en los apartados 3 y 4 de este mismo artículo.

*Cuarto.* - Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de agosto de 2017, se autorizaba a la Cámara de Zamora a celebrar los siguientes Convenios:

- Convenio de Colaboración con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Zamora, el Ayuntamiento de Zamora, la Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, CEOCE CEPYME Zamora y la Asociación Zamora de Empresarios de Hostelería para la implantación y funcionamiento de la "Oficina Zamora10".
- Convenio de Colaboración con la Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, CEOE CEPYME Zamora, la Asociación Zamorana de empresarios de Comercio y la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería para la financiación de los gastos de establecimiento y funcionamiento de la Oficina Zamora10.





Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Comercio y Consumo

Asimismo, se aprobó en esa misma Resolución el Presupuesto Extraordinario 1/2017 de dicha Corporación por importe de veintitrés mil euros (23.000 €) para la financiación de la implantación y funcionamiento de dicha Oficina.

Se preveía que la Cámara de Zamora aportara aproximadamente el 23% (23.188,60€) de los gastos totales estimados, que ascendían a 100.820€.

Con este objeto, se acordó que la financiación de este proyecto se llevara a cabo por las entidades privadas promotoras del mismo, distribuida el siguiente modo:

- La Caja Rural, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora y la CEOE CPYME Zamora aportarían cada una el 23%.
- AZECO y AZEHOS el 15,5% respectivamente.

**Quinto.-** A través de los datos facilitados en la liquidación de este presupuesto extraordinario, se comprueba que existe un desfase entre las previsiones efectuadas y la liquidación correspondiente: hasta 31 de diciembre de 2017, el total de gasto devengado ha sido de 65.121,11 €, de los que le corresponde asumir 16.280,28€ (el 25%) a la Cámara de Zamora, y durante el ejercicio 2018, los gastos ascendieron a 87.162,16€, de los que 21.790,54€ (25%) corresponden a la Cámara.

En definitiva la Cámara de Zamora ha asumido desde el mes de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 pagos por un importe total de 38.070,82€, siendo el total de gastos devengados durante este periodo de 152.283,27€.

**Sexto.-** A este respecto, la Cámara de Zamora señala que en las previsiones presupuestarias se contempló la aportación de distintas administraciones públicas para financiar estos gastos, concretamente, se contemplaba la financiación del 50% del presupuesto. Al no haberse producido esta financiación, ha sido necesario proceder a una restructuración del presupuesto y asumir el coste total del periodo 2017, 2018. No obstante se indica que aún se tiene el compromiso de obtener la financiación acordada por distintas administraciones públicas para el año 2019.

**Séptimo.** La liquidación de este presupuesto extraordinario, aun teniendo que asumir la Cámara un mayor coste del previsto inicialmente, no supone un riesgo para su integridad financiera, ya que puede asumirse con cargo a remanentes de esa Corporación de ejercicios anteriores y que están disponibles en su balance, por lo que dicha actuación no conlleva un riesgo para el equilibrio económico financiero de la Cámara.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta las disposiciones citadas,





A DE ECONOMIA

## **RESUELVO**

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario 1/2017 presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora para la financiación de los gastos corrientes de la denominada Oficina Zamora10, dentro del proyecto Zamora10.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 15 de abril de 2019

LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL

A JEFÉ DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL

Fdo.: Ana Ma Cuesta de las Moras

